

R E S U M E N

PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ANUAL – POA 2017

INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General del Estado, como institución encargada de la defensa legal de los intereses del Estado, presenta el Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto para la gestión 2017, dando cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como Órgano Rector del Presupuesto General del Estado.

El Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2017 de la Procuraduría General del Estado está en relación directa con la ruta estratégica institucional: Visión, Misión, Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 de la Procuraduría, instrumento que determina las directrices de planificación estratégica de la institución para la planificación a corto plazo.

La Planificación se rige por la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES y el Plan Estratégico Institucional, todos como parte del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, de manera que el Plan Operativo y el Presupuesto Anual como un solo documento de gestión, sean parte integrante de la Programación Anual de Desarrollo de la Institución.

El Plan Estratégico Institucional es un documento en el que los responsables (Procurador, Subprocuradores y Directores) de la Procuraduría General del Estado, reflejan cual será la estrategia o estrategias a seguir en el mediano plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre más de un año hasta los 5 años, en estrecha sujeción y coherencia con la Constitución Política del Estado, Plan de Desarrollo Económico Social y el mandato establecido a la Procuraduría General del Estado en la Ley 064 y Ley 768, D.S. 788, D.S. 789 y el D.S 2739.

El PEI es cuantitativo, manifiesto y temporal; cuantitativo porque indica los objetivos estratégicos de la Institución; manifiesto porque especifica las políticas y unas líneas de actuación para conseguir esos objetivos y, finalmente, temporal porque establece unos intervalos de tiempo, concretos y explícitos, que deben ser cumplidos por la Procuraduría para que la puesta en práctica del Plan sea exitosa.

Por otro lado, la gestión operativa se relaciona con el mantenimiento de las condiciones y la correcta gestión de nuestro Plan Operativo Anual, la administración de los procesos, procedimientos definidos y el seguimiento y monitoreo a las actividades; se trata entonces, de la gestión a corto plazo. La planificación operativa es específica y se cumple en un tiempo establecido, mediante actividades ordenadas cuyo fin será el de contar con una gestión eficiente y eficaz por resultados.

En este contexto, se ha formulado el Plan Operativo Anual de la Gestión 2017, desarrollando para ello un proceso de planificación participativa con cada una de las áreas y unidades organizacionales de la institución, con un ordenamiento funcional y sistemático de construcción de objetivos de gestión viables, cualitativos, verificables y consistentes que nos permitirán definir a lo largo de la gestión resultados que se prevén alcanzar al término de la gestión, concordantes con los objetivos estratégicos, requerimientos y necesidades que tiene que atender la Procuraduría General del Estado

Esta herramienta de corto plazo, nos permite una programación y ejecución conjunta POA-Presupuesto de gastos desagregado; es decir, operaciones de funcionamiento, canalización de recursos económico-financieros, acceso y financiamiento con organismos de cooperación, transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN), la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución de proyectos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Sectorial de Desarrollo, que buscan primordialmente atender y satisfacer la demanda social y generar transformaciones estructurales en el ámbito de la defensa legal y patrimonial del Estado.

Dentro de su marco institucional sustancial y estratégico, la Procuraduría General del Estado cuenta con tres ejes de acción: Defensa y Representación Legal del Estado; Supervisión e Intervención; y Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa; La escuela de Abogados del Estado y las Direcciones Desconcentradas Departamentales aportan a los ejes estratégicos definidos desde el ámbito de sus competencias definidas por norma expresa. Desde estos ámbitos de acción, se busca que el Estado pueda contar con instancias que defiendan de manera efectiva los intereses del Estado y precautelen los mismos.

El desarrollo y puesta en marcha de las acciones inscritas en el POA 2017, permitirán a la Procuraduría General del Estado, contribuir al logro y consolidación de los objetivos de la Agenda Patriótica 2025 y Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

En el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, elementos que han sido considerado como parámetro referencial para la elaboración de la Programación de Operaciones y la formulación del Presupuesto institucional, como documento guía de gestión institucional y logro de resultados.

LA PGE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (PDES 2016-2020) Y LA AGENDA PATRIÓTICA 2025

El POA de la gestión 2017 de la Procuraduría General del Estado, es uno de los peldaños, dentro de la construcción del nuevo país que se desarrolla en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025; que tiene como propósito, establecer un conjunto de directrices para la

defensa legal de los intereses del Estado, que a través de sus organización: Subprocuradurías y entidades desconcentradas Escuela de Abogados del Estado y Direcciones Desconcentradas Departamentales) se toman decisiones, acciones, y el rumbo bajo la política de promover, defender y precautelar el patrimonio e intereses del Estado.

El POA 2017 se formuló en el marco de los ejes y directrices, establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social y los lineamientos de la Planificación Estratégica Institucional, las políticas sectoriales, los Objetivos Estratégicos, los Objetivos de Gestión y Específicos, los Resultados Esperados y las operaciones alineadas, para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

En la Agenda Patriótica 2025, las funciones de la institución se enmarcan en el Pilar 11: “Soberanía y transparencia en la gestión pública”; y la Meta 4: “Defensa Integral del Estado y Complementariedad en el Desarrollo Nacional”; y el Resultado: “Se ha fortalecido el rol social, productivo y de protección de la soberanía del Estado Plurinacional”. Tomando en cuenta también el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, todos estos instrumentos de Planificación de largo, mediano y corto plazo, nos dieron las directrices para poder formular nuestro Plan Operativo Anual para la gestión 2017.

I. JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual 2017, se traduce en un documento formal en el que se enumeran, los objetivos a conseguir durante una gestión fiscal; el mismo debe estar perfectamente alineado con el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, Plan de Desarrollo Económico Social y Agenda Patriótica 2025, enmarcadas dentro de la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, el Plan Operativo Anual (POA) de la Procuraduría General del Estado, tiene por objetivo establecer todas las actividades a desarrollar durante la gestión 2017, con objetivos medibles, reales, claros y sencillos; y sobretodo, bajo responsabilidades encomendadas por la normativa nacional vigente y con los recursos necesarios para el cumplimiento del fin institucional.

Para poder realizar un seguimiento efectivo a todas las actividades que se realizan y el cumplimiento de los objetivos de gestión de todas las áreas y unidades organizacionales de la PGE, la Dirección General de Planificación elaboró e implementó un formulario específico para la programación física e indicadores de los productos, mediante el formulario 001-PGE, que sistematiza la información básica de gestión, y a su vez para la emisión de reportes e información de avance y cumplimiento de acciones con indicadores que nos permitirán un seguimiento y evaluación POA en detalle y por hitos de cumplimiento.

La Procuraduría General del Estado, desarrolla su función de promover, defender y precautelar los intereses del Estado Plurinacional; de acuerdo a mandato constitucional y régimen normativo.

El presente documento refleja la organización funcional de la Procuraduría General del Estado, establecida para la Programación Operativa Anual.

2.1 ÁREAS ORGANIZACIONALES

La Procuraduría General del Estado, en el marco de la Ley N° 064, Artículo 9, se estructura de la siguiente forma:

➤ ÁREAS SUSTANTIVAS:

SUBPROCURADURÍAS

- Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado
- Subprocuraduría de Supervisión e Intervención.
- Subprocuraduría de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa

ASESORAMIENTO y APOYO:

- Dirección General de Asuntos Administrativos
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Planificación
- Dirección General de Comunicación Social
- Unidad de Tecnologías, Información y Comunicación
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Auditoría Interna

ENTIDADES DESCONCENTRADAS:

- Escuela de Abogados del Estado
- Direcciones Desconcentradas Departamentales

II. MARCO ESTRATÉGICO

MISIÓN.-

Organizacionalmente, como corresponde a toda entidad formal, se han definido sus objetivos principales como ser la misión que constituye el principal motivo de existencia, que le da sentido a su necesidad de funcionamiento y la visión, que es el objetivo o resultado deseado para la Procuraduría General del Estado para el futuro; ambos considerados como los objetivos principales de la institución.

Siendo la Misión la identificación de los propósitos y fines de la función que desarrolla la Procuraduría General del Estado.

Nuestra **misión**:

Misión
<i>“La Procuraduría General del Estado por mandato constitucional y legal ejerce la representación jurídica de la defensa legal del Estado; promueve y precautela los intereses del Estado; brinda asesoramiento, investigación jurídica y producción normativa, así como, formación académica especializada en las áreas de “Defensa Legal del Estado y Gestión Pública; contribuyendo a la construcción y consolidación de una práctica y cultura de defensa de los intereses del Estado”</i>

VISIÓN.-

Representa la imagen futura que queremos alcanzar.

Nuestra **visión**:

Visión
<i>“La PGE es una entidad referente en el cumplimiento de su misión así como en su gestión institucional, ejerce sus atribuciones y funciones con integridad y transparencia, con el concurso de servidoras y servidores públicos idóneos y calificados”</i>

III. MANDATO LEGAL

MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO.

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 229, crea la Procuraduría General del Estado, como una institución de representación jurídica pública, que tiene como atribución y finalidad el de promover, defender y precautelar los intereses del Estado.

La Asamblea Legislativa sancionó la Ley N° 064, de 05 de diciembre de 2010, denominada Ley de la Procuraduría General del Estado, que dispone la creación de la Procuraduría General del Estado, la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado, como entidades desconcentradas. El Decreto Supremo N° 0788, de 05 de febrero de 2011, Reglamenta la Organización, Estructura y Funciones de la Procuraduría General del Estado, como también el Decreto Supremo N° 0789, de 05 de febrero de 2011, Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Abogados del Estado y del Consejo de Abogados del Estado; además del Decreto Supremo 2023, de 4 de junio de 2014.

En el marco del artículo 18 de la Ley 064, de la Procuraduría General del Estado, además de las contempladas en el Artículo 231 de la Constitución Política del Estado se citan las atribuciones y funciones del Procurador General del Estado:

1. Asumir la representación y la responsabilidad técnico legal en las acciones jurisdiccionales, conciliatorias, administrativas o arbitrales, que inicie y tramite el Estado Boliviano, dentro del ámbito de sus competencias, sin necesidad de mandato.
2. Participar en las actuaciones procesales que sean necesarias y suscribir los escritos de defensa del Estado en los ámbitos de su competencia.
3. Coordinar y en su caso delegar la defensa del Estado con las Sub Procuradurías y las Direcciones Generales Especializadas.
4. Coordinar con las diferentes instancias de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Contraloría General del Estado y Ministerio de Justicia, las políticas necesarias para la defensa de los intereses del Estado.
5. Requerir a los servidores públicos y a las personas particulares, la información que considere necesaria a los fines del ejercicio de sus atribuciones, información que no podrá ser negada bajo ningún motivo. En caso de negativa a la otorgación de la información requerida por parte de servidoras o servidores públicos, la Procuraduría General del Estado, solicitará el inmediato inicio de un proceso administrativo para el establecimiento de responsabilidades por el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las acciones pertinentes. Instar a las acciones que corresponden de las unidades jurídicas administrativas.
6. Ejercer la coordinación, supervisión, evaluación y control de las acciones de defensa del Estado que realicen las unidades jurídicas de toda la administración del Estado.
7. Requerir por ante el Ministerio Público, el inicio de investigaciones o acciones penales, en contra de autoridades públicas y personas particulares, por acciones contrarias a los intereses del Estado.
8. Dictaminar sobre las directrices generales que deberán seguir los abogados del Estado, en resguardo del interés nacional. Los Dictámenes Generales emitidos sobre esta materia serán vinculantes para los abogados del Estado, quienes excepcionalmente podrán apartarse de los mismos, bajo su responsabilidad y mediante observación fundada jurídicamente.
9. Formular recomendaciones y recordatorios legales para toda la administración pública, en resguardo de los intereses del Estado.
10. Recomendar al Órgano Ejecutivo, mediante dictamen motivado, la suscripción de Tratados y Convenios internacionales en el ámbito de sus competencias, así como recomendar su observancia jurídica cuando corresponda.
11. Presidir el Directorio de la Escuela de Abogados del Estado y el Consejo de Abogados del Estado.

12. Atender los reclamos fundados de la sociedad civil, generando mecanismos de participación social en los ámbitos de su competencia.
13. Informar anualmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
14. Presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el presupuesto anual de la institución, para su incorporación al Presupuesto General del Estado.
15. La Procuradora o el Procurador General del Estado podrá crear, fusionar o suprimir direcciones generales conforme lo determina el Artículo 22 de la presente Ley.
16. Y otras determinadas por Ley.

IV. ÁMBITO NORMATIVO DE APLICACIÓN

El Artículo 3, de la Ley 777, establece que “Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública”.

Art. 11, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 216779, establece que todas las entidades públicas, para asignar recursos dentro su jurisdicción y competencia, deben elaborar, ejecutar y evaluar sus planes, políticas y programas de acuerdo a las normas que emanen del Órgano Rector del SISPLAN.

La Ley 064, Ley 768 de la Procuraduría General del Estado, los Decretos Supremos 0788, 0789 y 2023; definen la Organización, Estructura y Funciones de la Procuraduría General del Estado y Escuela de Abogados del Estado, todas son normas de aplicación obligatoria en todas las áreas y unidades organizacionales de la Procuraduría General del Estado, conformada por Subprocuradurías, Direcciones Generales, Direcciones Desconcentradas Departamentales y Escuela de Abogados del Estado.

La operativización del Plan de Desarrollo Económico Social y del Plan Estratégico Institucional exigen su traducción en el Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley No. 1178, estimulando la implementación de la gestión por resultados y la articulación de acciones en el nivel, departamental, municipal y local.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 de 01/12/05, señala en su Art. 21, que el Programa de Operaciones Anual se articulará con el Presupuesto, vinculando los objetivos de gestión institucionales o específicos con las categorías programáticas del Presupuesto; asimismo, en su Art. 23 dispone la aplicación de la Evaluación por Resultados respecto a los resultados programados y a la ejecución del Presupuesto, porque ambos están estrechamente vinculados de forma directa.

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558 de 01/12/05, señalan en su Art. 15, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para cada gestión fiscal emitirá las directrices de formulación presupuestaria, disponiendo lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto; asimismo, en su Art. 20 establece que las entidades deben emitir la estructura programática del presupuesto, estableciendo los planes y programas en base al Programa de Operaciones Anual y al Plan Estratégico Institucional, que a su vez deben responder al Plan General de Desarrollo Económico y Social en forma integrada.

De la misma manera, el Artículo 1 (Objetivo y ámbito de aplicación), párrafo I, del Reglamento Específico de Programación de Operaciones de la Procuraduría R.P. N° 115/2016, de 17 de mayo de 2016, señala:

“El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) de la Procuraduría General del Estado, representa el conjunto de normas propias de la Institución, para la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa de Operaciones Anual (POA)”.

Finalmente, según la normativa vigente se consideró la siguiente Estructura Programática: Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2017, formulación del anteproyecto de Presupuesto General de la Nación y planes estratégicos (directrices y áreas de intervención) elaborados por la Procuraduría y cada una de sus Subprocuradurías.

V. DIAGNOSTICO SITUACIONAL INSTITUCIONAL

Análisis FODA - Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Con la finalidad de fundamentar la ejecución del Plan Operativo Anual 2017, se ha efectuado, en el marco de la normativa vigente, el correspondiente análisis situacional, como la base orientadora para la formulación del POA.

Para el análisis y/o diagnóstico situacional interno y de entorno de la Procuraduría General del Estado, se utilizó la metodología FODA, la misma que permitió identificar las Fortalezas y Debilidades (variables internas), así como las Oportunidades y Amenazas (variables externas), que a continuación se dan a conocer:

JERARQUIZACIÓN DE FORTALEZAS	JERARQUIZACIÓN DE OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Imagen de la MAE permite alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas. ➤ Medios de comunicación toman como referente a la PGE en temas estratégicos: demanda marítima y controversias con empresas extranjeras. ➤ Respuesta técnica, oportuna y eficiente para la defensa legal en controversias judiciales y extrajudiciales. ➤ Marco normativo legal vigente contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales. ➤ Capacidades de asesoramiento, investigación y producción normativa en temáticas referidas a la defensa legal del Estado. ➤ Normativa y herramientas actualizadas para el Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención a las acciones de las UUUJ, de la administración pública a nivel nacional. ➤ Imagen Institucional fortalecida a nivel departamental, generando alianzas estratégicas. ➤ Presencia Institucional de la EAE a nivel nacional ➤ Innovación en Programas de Formación para la Defensa Legal del Estado y Gestión pública. ➤ Imagen institucional de la PGE Fortalecida en redes sociales: Facebook y Twitter 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CPE otorga a la PGE jerarquía y atribuciones respecto a otras instituciones estatales. ➤ Autonomía e independencia de la PGE posicionada en el Estado. ➤ PGE, institución referente en la defensa de los intereses del Estado. ➤ Relación interinstitucional fluida a nivel externo. ➤ Espacios de discusión nacional e internacional sobre defensa legal del Estado. ➤ Apertura Interinstitucional en la coordinación con Universidades Públicas y Privadas para el desarrollo de programas de formación y capacitación en Defensa Legal del Estado. ➤ Apertura de las instituciones públicas y privadas para coordinar y coadyuvar en el trabajo de la PGE a nivel departamental. ➤ Apertura e Interés de instancias internacionales, (Comisión Interamericana de DD.HH.) para desarrollar acciones con la PGE.

JERARQUIZACIÓN DE DEBILIDADES	JERARQUIZACIÓN DE AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alta rotación de personal Institucional que afecta a la gestión y el logro de resultados institucionales. ➤ Escasa comunicación y coordinación interna entre Áreas, Unidades y servidores públicos de la PGE. ➤ Falta de inducción del personal ➤ Insuficiente y escasa cultura de planificación y organización institucional, que genera improvisaciones en las acciones a ejecutar. ➤ Desconocimiento e incumplimiento de procesos y procedimientos administrativos internos que retrasan el cumplimiento de los objetivos institucionales. ➤ Procedimientos y clima organizacional desmotivan la labor de los profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desconocimiento de instituciones públicas de las funciones y atribuciones de la Procuraduría General del Estado. ➤ Sociedad civil y entidades estatales, desconocen a cabalidad el rol de defensa legal y gestión pública de la PGE. ➤ Excesiva burocracia, en el intercambio de información con otras instancias gubernamentales. ➤ Dependencia de infraestructura para la realización de programas en la ciudad de La Paz. ➤ Poca comunicación interinstitucional por la lejanía de la Sede de la Procuraduría con el resto de las entidades. ➤ Alta rotación de abogados en las UUUJ de la

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desconocimiento de la Normativa Interna de la institución. ➤ Falta de acceso a información especializada en temáticas de competencia institucional. ➤ Falta de profundidad técnica en el manejo de idiomas extranjeros para los casos y demandas internacionales. ➤ Falta de personal experto en manejo y posicionamiento de la imagen institucional 	<p>administración pública, que no permiten un adecuado y oportuno seguimiento de procesos.</p>
---	--

VI. MARCO OPERATIVO

Es la representación gráfica del sistema de objetivos que hacen parte del POA y es considerado un elemento medular dentro del proceso de formulación del mismo. El marco operativo especifica las perspectivas, objetivos y resultados, además de las relaciones entre estos objetos conceptuales.

Ayuda a describir el camino para llevar a cabo la estrategia de la organización y nos muestra de manera explícita las hipótesis respecto a la secuencia de relaciones causa – efecto, formuladas para ejecutar la estrategia Institucional de la PGE.

6.1 VINCULACIÓN PEI-POA (OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN 2017)

A continuación se presenta un resumen de la vinculación PEI-POA, correspondientes al Área Sustantiva y Área de Apoyo, de la Procuraduría General del Estado:

ÁREA/UNIDAD ORGANIZACIONAL	PEI 2016-2020 OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS DE GESTION POA 2017	OBJETIVOS ESPECIFICOS POA 2017
DESPACHO PROCURADURIAL	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficaces y eficientes.	Ejecutar políticas y estrategias para la defensa legal de los intereses del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercer la representación y asumir la defensa legal, judicial y extrajudicial del Estado, en acciones nacionales e internacionales. - Dirigir la Institución en el cumplimiento del PEI-POA, en el marco de la misión institucional y las atribuciones establecidas por la C.P.E. y la Ley 064. - Desarrollar actividades de coordinación institucional. - Asesorar a la MAE en asuntos de gestión de Despacho Procuradurial
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO	La defensa legal del Estado se implementa a través de estrategias técnico-legales y acciones oportunas, eficaces	Desarrollar acciones de defensa legal de los intereses del Estado en instancias judiciales y	Implementar estrategias y mecanismos de defensa legal de los intereses del Estado en los procesos judiciales o

ÁREA/UNIDAD ORGANIZACIONAL	PEI 2016-2020 OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS DE GESTION POA 2017	OBJETIVOS ESPECIFICOS POA 2017
SPDRLE	y eficientes.	extrajudiciales en el ámbito nacional e internacional en arbitrajes de inversiones, procesos en derechos humanos y medio ambiente y arbitrajes comerciales sin eximir la responsabilidad a la entidad competente	extrajudiciales, nacionales o internacionales, en los casos que les sean asignados por el Procurador General del Estado
SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN SPSI	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, son objeto de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velan por la promoción, precautela y defensa de los intereses del Estado.	Implementar el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la Procuraduría General del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar el Sistema de Registro y Seguimiento a las Acciones Jurídicas de los procesos judiciales del Estado, a cargo de las UU.JJ. de las instituciones entidades y empresas de la administración pública. - Implementar el proceso de Evaluación e Intervención en procesos judiciales, en entidades públicas seleccionadas y procesos judiciales determinados para la gestión 2017.
SUB PROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA SPAIPN	Los requerimientos y consultas efectuadas por el Procurador General del Estado y las diferentes instituciones y empresas públicas del Estado, cuentan con asesoramiento, investigación y producción normativa, técnico legal oportunos, con el fin de defensa legal de los intereses del Estado.	Brindar asesoramiento y generar procesos de investigación para la emisión de instrumentos procuraduriales y producción normativa, que contribuyan a las estrategias y acciones de defensa legal de los intereses del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar al Procurador Gral. del Estado en todos los temas de derecho nacional e internacional que sean requeridos - Promover procesos de investigación para la emisión de instrumentos procuraduriales y producción normativa
DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES	Las acciones jurídicas de defensa de los intereses del Estado a cargo de las Unidades Jurídicas de las entidades públicas, son objeto de registro, seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo a normas vigentes, que velan por la promoción, precautela y defensa de los intereses del Estado.	Implementar el Sistema de Registro, Seguimiento, Evaluación e Intervención de la PGE en el ámbito departamental.	<ul style="list-style-type: none"> - Operativizar el Registro de Abogados del Estado (RAE) y Registro Obligatorio de Procesos del Estado (ROPE) Efectuar el seguimiento, evaluación e intervención de acuerdo a instrumentos normativos.

ÁREA/UNIDAD ORGANIZACIONAL	PEI 2016-2020 OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS DE GESTION POA 2017	OBJETIVOS ESPECIFICOS POA 2017
<p align="center">ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO "EVO MORALES AYMA" - EAE</p>	<p>La Escuela de Abogados del Estado brinda a los profesionales del sector público y otros, capacitación, formación continua y programas de posgrado, especializados con calidad académica, en “Defensa Legal del Estado” y “Gestión Pública”, a nivel nacional.</p>	<p>Ejecutar Programas de Formación y Capacitación Continua y Programas de Postgrado en materia de Defensa Legal del Estado y Gestión Pública, para abogados y otros profesionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar Programas de Formación y Capacitación Continua en Defensa Legal del Estado y Gestión Pública. - Desarrollar Programas de Postgrado en Defensa Legal del Estado y Gestión Pública. - Desarrollar el Proyecto de aula académica virtual. - Fortalecer la Gestión Administrativa y Académica de la Escuela de Abogados del Estado
<p align="center">AREAS DE APOYO Y ASESORAMIENTO</p>	<p>Los recursos materiales, humanos y financieros de la Institución son administrados con eficiencia, eficacia, transparencia y respaldo legal</p>	<p>Contribuir al desarrollo eficaz y eficiente de la gestión institucional y al logro de los objetivos y metas trazados, desde las competencias de cada área de apoyo y/o asesoramiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar los recursos financieros y no financieros de la entidad, mediante procesos y procedimientos administrativos, financieros, de bienes y servicios, recursos humanos; en el marco de la normativa vigente. - Implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado en la PGE. - Contribuir transversalmente en el cumplimiento de la gestión institucional, asesorando, coordinando acciones técnico- Jurídicas. - Fortalecer mecanismos de información de la PGE, para posicionar la imagen institucional, destacando acciones y resultados alcanzados - Gestionar los servicios de información, tecnología y comunicacional a las unidades de la PGE. - Promover la Transparencia en la Gestión Pública, formulando políticas al interior de la institución, sustentadas en el Acceso a la Información, Ética Pública, Rendición de

ÁREA/UNIDAD ORGANIZACIONAL	PEI 2016-2020 OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS DE GESTION POA 2017	OBJETIVOS ESPECIFICOS POA 2017
			Cuentas y Control Social.. - Ejercer el control interno posterior en la gestión institucional de acuerdo a normativa vigente.